

INSTITUTO DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE NUEVO LEÓN (I2T2)

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, se hace del conocimiento lo siguiente:

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

El Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, en adelante el I2T2, para el desarrollo de sus funciones, fundamenta la operación de su presupuesto de Ingresos y Egresos, el origen y la aplicación de los recursos para estos fines. Este presupuesto se elabora y aprueban anualmente y considera todas las operaciones de ingresos y egresos autorizados para el Ejercicio Fiscal o año calendario, de acuerdo a los objetivos del Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y su respectivo Programa Especial en Innovación, Ciencia y Tecnología 2016-2021.

El Presupuesto de Egresos es aprobado por el H. Congreso del Estado se Modifica cuantas veces sea necesario durante el año, en la medida que la operación y las necesidades de operación internas así lo demanden o de acuerdo a la recepción de ingresos excedentes no contemplados en el Presupuesto de Ingresos Autorizado.

Ley de Ingresos:

Los ingresos del I2T2 corresponden a las transferencias que realiza la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado del presupuesto de egresos aprobado para el I2T2 por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y los recursos excedentes están supeditados a las convocatorias que publique el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), entre otros Organismos Nacionales e Internacionales, y que pueda participar el I2T2 para obtener recursos para el desarrollo de los proyectos que se consideran de importancia en Ciencia, Tecnología e Innovación.

El I2T2 debe poner a disposición de la ciudadanía por los menos una vez al año, en su Página y/o Portal de transparencia, los Formatos del Presupuesto de Ingresos enviados para autorización del H. Congreso del Estado, de acuerdo a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos y a la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual. Estos Formatos al igual que las Normas derivadas de los Acuerdos del CONAC, están a disposición de toda la Ciudadanía en el Página del I2T2 www.i2t2.org.mx en el apartado de “Nosotros”, “Bienes y Servicios” y en la Página Oficial del Consejo Nacional de Armonización Contable en la siguiente dirección electrónica: www.conac.gob.mx.

Adicionalmente y con fundamento en el artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en su artículo 458, textualmente dice lo siguiente:

Artículo 458.

Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.

Por lo anterior, el I2T2 está recibirá por parte de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León (CEE), los montos generados por las sanciones que han sido impuestas a diversos partidos políticos del Estado, y dichos recursos serán destinados al desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Los Significados de cada uno de los conceptos de las Fuentes de Ingresos Estatal, se consignan en los Artículos 3, 4 y 5 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, en congruencia con lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación de acuerdo a lo siguiente:

“... ARTICULO 3.- Las contribuciones se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones especiales, los que se definen de la siguiente manera:

I.- Impuestos son las prestaciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II y III de este artículo.

II.- Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

III.- Contribuciones especiales son las prestaciones cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas o de tareas estatales o municipales provocadas por las actividades del contribuyente. Su rendimiento no debe tener un destino ajeno al financiamiento de las obras o actividades correspondientes.

Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 22 de este Código, son accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas.

ARTICULO 4.- Son aprovechamientos los ingresos distintos de las contribuciones que percibe el Estado por funciones de derecho público, los ingresos derivados de financiamientos y los que obtengan los organismos descentralizados que no tengan la naturaleza de derechos.

Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 22 de este Código, que se aplican en relación con aprovechamientos, son accesorios de éstos y participan de su naturaleza.

Son productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

ARTICULO 5.- Son participaciones los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales o municipales que tiene derecho a percibir el estado por Disposición Constitucional, por virtud de su adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal, o por las leyes fiscales respectivas...”

Toda la información relativa a la Leyes Fiscales y Hacendarias a que se refiere este documento, así como las cifras autorizadas en el Presupuesto de Ingresos de cada ejercicio fiscal, están a disposición de toda la Ciudadanía en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

Presupuesto de Egresos:

El Presupuesto de Egresos del I2T2o, se calcula tomando como techo Financiero el Proyecto de Presupuesto de Ingresos entregado de conforme con los formatos requeridos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, quien a su vez su envía al H. Congreso del Estado para su aprobación.

La Ley de Egresos del Estado de Nuevo León establece en su Artículo 1 lo siguiente: *“La presente Ley tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal correspondiente de conformidad con la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, Ley de Coordinación Hacendaria, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; y las demás aplicables a la materia.”*, por lo que el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal es autorizado por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado antes del 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal Anterior.

En la construcción del Presupuesto Anual de Egresos, se toman en consideración también, todos los Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental de acuerdo a lo consignado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley Federal de Disciplina Financiera y en los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El I2T2 debe poner a disposición de la ciudadanía por los menos una vez al año, en su Página, I2T2 www.i2t2.org.mx en el apartado de “Nosotros”, “Bienes y Servicios” y/o Portal de transparencia, los Formatos del Presupuesto de Egresos autorizados por el H. Congreso del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos y a la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual. Estos Formatos al igual que las Normas derivadas de los Acuerdos del CONAC,

están a disposición de toda la Ciudadanía en la Página Oficial del Consejo Nacional de Armonización Contable en la siguiente dirección electrónica: www.conac.gob.mx.

Los Conceptos de Gasto se incluyen en el Manual de Contabilidad Gubernamental del I2T2 y están alineados al Clasificador por Objeto del Gasto consignado en los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. Estos Conceptos son los siguientes:

“... RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERICAS

1000 SERVICIOS PERSONALES

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

113 Sueldos base al personal permanente

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO

121 Honorarios asimilables a salarios
122 Sueldos base al personal eventual
123 Retribuciones por servicios de carácter social

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

131 Primas por años de servicios efectivos prestados
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año

1400 SEGURIDAD SOCIAL

141 Aportaciones de seguridad social
142 Aportaciones a fondos de vivienda
143 Aportaciones al sistema para el retiro
144 Aportaciones para seguros

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo
152 Indemnizaciones
154 Prestaciones contractuales
159 Otras prestaciones sociales y económicas

1600 PREVISIONES

161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social

1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS

171 Estímulos
172 Recompensas

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción
213 Material estadístico y geográfico
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
215 Material impreso e información digital
216 Material de limpieza
217 Materiales y útiles de enseñanza

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

- 221 Productos alimenticios para personas
- 223 Utensilios para el servicio de alimentación

2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION

- 241 Productos minerales no metálicos
- 242 Cemento y productos de concreto
- 243 Cal, yeso y productos de yeso
- 244 Madera y productos de madera
- 245 Vidrio y productos de vidrio
- 246 Material eléctrico y electrónico
- 247 Artículos metálicos para la construcción
- 248 Materiales complementarios
- 249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación

2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

- 251 Productos químicos básicos
- 252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
- 253 Medicinas y productos farmacéuticos
- 254 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
- 256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
- 259 Otros productos químicos

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

- 261 Combustibles, lubricantes y aditivos

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

- 271 Vestuario y uniformes
- 272 Prendas de seguridad y protección personal
- 273 Artículos deportivos
- 274 Productos textiles
- 275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

- 291 Herramientas menores
- 292 Refacciones y accesorios menores de edificios
- 293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
- 294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
- 295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
- 296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
- 298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
- 299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles

3000 SERVICIOS GENERALES

3100 SERVICIOS BASICOS

- 311 Energía eléctrica
- 312 Gas
- 313 Agua
- 314 Telefonía tradicional
- 315 Telefonía celular
- 316 Servicios de telecomunicaciones y satélites
- 317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
- 318 Servicios postales y telegráficos
- 319 Servicios integrales y otros servicios

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

- 322 Arrendamiento de edificios
- 323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
- 324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
- 325 Arrendamiento de equipo de transporte
- 326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
- 327 Arrendamiento de activos intangibles
- 329 Otros arrendamientos

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS

- 331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
- 332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
- 333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
- 334 Servicios de capacitación
- 335 Servicios de investigación científica y desarrollo
- 336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión
- 338 Servicios de vigilancia
- 339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

- 341 Servicios financieros y bancarios
- 344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas
- 345 Seguro de bienes patrimoniales
- 347 Fletes y maniobras

3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

- 351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
- 352 Instalación, reparación y mtto. de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
- 353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
- 354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
- 355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
- 357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
- 358 Servicios de limpieza y manejo de desechos
- 359 Servicios de jardinería y fumigación

3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

- 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes de programas y actividades de Gobierno
- 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
- 364 Servicios de revelado de fotografías
- 365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video
- 369 Otros servicios de información

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

- 371 Pasajes aéreos
- 372 Pasajes terrestres
- 375 Viáticos en el país
- 376 Viáticos en el extranjero
- 378 Servicios integrales de traslado y viáticos
- 379 Otros servicios de traslado y hospedaje

3800 SERVICIOS OFICIALES

- 382 Gastos de orden social y cultural
- 383 Congresos y convenciones
- 384 Exposiciones
- 385 Gastos de representación

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES

- 392 Impuestos y derechos
- 398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
- 399 Otros servicios generales

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

4400 AYUDAS SOCIALES

- 441 Ayudas sociales a personas
- 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación
- 443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza
- 444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas
- 445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro

4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS

- 464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras.

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

- 511 Muebles de oficina y estantería
- 512 Muebles, excepto de oficina y estantería
- 515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
- 519 Otros mobiliarios y equipos de administración

5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

- 521 Equipos y aparatos audiovisuales
- 523 Cámaras fotográficas y de video

5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

- 531 Equipo médico y de laboratorio

5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

- 541 Vehículos y equipo terrestre

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- 563 Maquinaria y equipo de construcción
- 564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
- 565 Equipo de comunicación y telecomunicación
- 566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos
- 567 Herramientas y máquinas-herramienta
- 569 Otros equipos

5800 BIENES INMUEBLES

- 581 Terrenos
- 583 Edificios no residenciales

5900 ACTIVOS INTANGIBLES

- 591 Software
- 597 Licencias informáticas e intelectuales
- 599 Otros activos intangibles

6000 INVERSION PÚBLICA

6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS

- 621 Edificación habitacional
- 622 Edificación no habitacional
- 627 Instalaciones y equipamiento en construcciones
- 629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

9000 DEUDA PÚBLICA

9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

- 991 ADEFAS

La descripción de cada uno de los Conceptos de Gasto se encuentra en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC y publicado en su Sitio Oficial, y solo se presentan a aquellos conceptos de gasto que aplican para la operación del I2T2.

Monterrey, Nuevo León a 01 de enero de 2016

C. Maura Isabel Mendoza Miranda

Directora de Administración y Finanzas

Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología